



CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA

Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia .

HOJA Nº 1
FECHA: 30/08/22

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 228/22

VISTO:

Están dados por la Ordenanza Nº 7835.

CONSIDERANDO:

Por Ordenanza Nº 7835 se establece el proceso de selección de Defensor/a del Pueblo Municipal de Viedma.

Ante la necesidad de reglamentar el procedimiento, por Resolución de Presidencia Nº 189/22, acordada en Comisión de Labor Parlamentaria, se establece el régimen de plazos, selección e impugnación a aplicar al proceso de selección de Defensor del Pueblo Municipal de la ciudad de Viedma.

Ante la diversidad de consultas, demandas y solicitudes de vecinos y vecinas, el cuerpo considera oportuno prorrogar el plazo de inscripción de postulantes a cubrir el cargo de Defensor/a del Pueblo Municipal, respondiendo así a la voluntad de las demandas recibidas.

La Comisión de Labor Parlamentaria, en virtud de la imposibilidad de tratar la cuestión antes de la fecha prevista de sesión, facultó al presidente a dictar la Resolución de Presidencia ad referendum del cuerpo, la que deberá ser ratificada por el plenario en la próxima Sesión Ordinaria.

POR ELLO:

LA PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA

AD REFERÉNDUM DEL CUERPO

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Prorrogar hasta el 07 de Septiembre del 2022 hasta las 13.00 hs, el plazo de inscripción de postulantes a Defensor/a del Pueblo Municipal.

ARTÍCULO 2º: Determinar que quienes se encuentren inscriptos en carácter de postulantes a cubrir el cargo de Defensor/a del Pueblo de Viedma, podrán efectuar las ampliaciones o agregación de antecedentes que estimen pertinentes, como así también del Trabajo presentado.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, cumplido y archivar.

Lic. María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

Lic. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma



CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA

Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia .

HOJA Nº 2
FECHA: 30/08/22

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 228/22

ANEXO I

Artículo 1º: Inscripción: Los/as interesados/as en postularse para Defensor/a del Pueblo Municipal de Viedma, deberán presentar junto con el Formulario de Inscripción adjunto al presente, la Propuesta de Trabajo en relación al rol y Funciones de la Defensoría, la que será remitida a Comisión de Gobierno para su análisis y posterior Dictamen fundado, y que deberá contemplar como mínimo:

- a) Fundamentación de la importancia del rol del Defensor/ra del Pueblo de la Municipalidad de Viedma.
- b) Objetivos generales y específicos.
- c) Acciones prioritarias a desarrollar.
- d) Seleccionar dos (2) problemática vinculada a las competencias del Defensor/ra desarrollando una modalidad de resolución.
- e) Resultados esperados.
- f) El trabajo deberá tener entre un mínimo de diez (10) y un máximo de veinte (20) carillas, hoja tamaño A4, a una sola cara, letra Times New Roman tamaño doce (12), interlineado 1,5, texto justificado.

La comisión de Gobierno tendrá un plazo de 10 (diez) días para emitir un Dictamen en el que se establezca el listado de postulantes definitivos y un informe fundado de cada una de las propuestas.

Artículo 2º: Publicación. La presidenta del Concejo Deliberante publicará en (3) tres medios digitales locales, por tres días, la apertura a convocatoria del Proceso de Selección de Defensor/a de la Ciudad de Viedma, a los/as ciudadanos/as, Organizaciones no Gubernamentales y otras Entidades Intermedias representativas de la comunidad, para que presenten sus propuestas de candidatos/as a ocupar el cargo Defensor/a del Pueblo”.

Posteriormente, la Presidencia del Concejo Deliberante, publicará el listado de “Postulantes definitivos/as” que deriven del Dictamen de la Comisión de Gobierno, durante (3) tres días, en la Página Web Oficial del Concejo Deliberante, el Boletín Oficial Municipal y deberá ser difundido por gacetillas de prensa, para su consulta y eventuales impugnaciones. Dicha publicación deberá dejar constancia de la fecha a partir de la cual comenzará a correr el plazo de impugnaciones que eventualmente se hicieran.”

Artículo 3º: Impugnaciones. Proceso. Finalizado el período de publicación del “dictamen de postulantes definitivos”, se procederá a la apertura de período de impugnaciones por el término de 5 (cinco) días hábiles. Cualquier ciudadano tendrá derecho a realizarlas y deberán ser recepcionadas por Mesa de Entradas del Concejo Deliberante de la ciudad de Viedma en horario hábil administrativo. La presentación será debidamente fundada, mediante nota firmada, aclarando nombre y apellido completo, documento y domicilio.

Transcurrido el plazo previsto para la formulación de impugnaciones, las mismas serán analizadas y dictaminadas por la Comisión de Gobierno, quien deberá rechazarlas y/o aceptarlas en un plazo de cinco (5) días hábiles, pudiendo producir las pruebas que estime conveniente en pos de garantizar al impugnado el derecho a efectuar su defensa.

Lic. María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria

Lic. María Celia Cévoli
Presidenta

“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”
Ordenanza Nº 8716



CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA

Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia .

HOJA N° 3
FECHA: 30/08/22

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 228/22

Concejo Deliberante de Viedma

Concejo Deliberante de Viedma

Artículo 4°: Comisión de Evaluación. Constitución. Crear la Comisión de Evaluación, integrada por todos los/as concejales/as del cuerpo, la que será presidida por la Presidenta del Concejo Deliberante. Dicha Comisión será constituida a pedido de la Comisión de Gobierno, dentro del plazo de 10 (diez) días de recibido el informe fundado de Comisión, de cada una de las propuestas, y tendrá como objetivo convocar a los/as postulantes definitivos, y evaluar la defensa de las Propuestas de Trabajo en Relación al Rol y Funciones de la Defensoría. Dicha convocatoria será efectuada en orden alfabético.

Artículo 5°: Evaluación y Defensa de las propuestas. La defensa de las propuestas a efectuar por los/as postulantes, constará de una presentación de 15 (quince) minutos de duración, y un espacio de entrevista constituido por preguntas y/o consultas a efectuar exclusivamente por los/as Concejales/as de la Comisión Evaluadora.

En dicha entrevista, cada postulante podrá ser interrogado/a sobre toda materia vinculada a su idoneidad para el logro de los objetivos previstos en Artículo 2° de Ordenanza N° 7835, no pudiendo cada concejal/a efectuar más de una (1) pregunta, contando el/la postulante con un tiempo de tres (3) minutos de respuesta ante cada una de ellas.

Artículo 6°: La entrevista tendrá carácter público debiendo de garantizar la competitividad e igualdad de los/as participantes en el proceso de evaluación, La presidencia del Concejo Deliberante, será la encargada de conducir las entrevistas y velar por el cumplimiento del presente artículo, debiéndose labrar versión taquigráfica de todo el proceso de defensa de propuesta.

Artículo 7°: La Presidencia del Concejo Deliberante girará todos los antecedentes a la Comisión de Labor Parlamentaria, remitirá copia de todo lo actuado a cada Concejal/a, y convocará a Sesión Especial para designar al/la Defensor/a del Pueblo del Municipio de Viedma.

Lic. María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

Lic. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma



CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA

Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia .

HOJA Nº 4
FECHA: 30/08/22

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 228/22

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS/AS – CONCURSO PARA LA DESIGNACIÓN DE DEFENSOR/A DEL PUEBLO DEL MUNICIPIO DE VIEDMA

ORDENANZA Nº 7835

Nombre del interesado/a:.....

DNI Nº:

Domicilio real (obstante en el DNI):

Domicilio constituido para el presente concurso, teléfono de contacto y correo electrónico:

.....
.....

Nombre o razón social de persona proponente (solo se podrá proponer un (1) candidato/a en el presente concurso).....

Por medio de la presente, declaro bajo juramento no hallarme incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad o inhabilitación previstos en el Artículo 8º de Ordenanza Municipal 7835.

Documentación Adjunta:

1. Copia certificada de ultimo ejemplar de DNI del/la candidato/a a ocupar el cargo de Defensor/a del Pueblo de Viedma.
2. Copia de Estatuto Social de persona jurídica proponente.
3. Curriculum Vitae del/la candidato/a con copia certificada de antecedentes laborales y de formación invocados.
4. Nota dirigida a la Presidenta del Concejo Deliberante fundando la postulación o propuesta de candidato/a.
5. Certificado de entidad activa o vigente emitido por autoridad componente.
6. Certificado de antecedentes penales emitido por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.
7. Propuesta de Trabajo en Relación al Rol y Funciones de la Defensoría.

Se recibe solicitud de inscripción y documentación adjunta detallada, sujeta a verificación y posterior evaluación por parte de Comisión de Gobierno del Concejo Deliberante de Viedma, en (.....) fojas útiles.

FIRMA DEL CANDIDATO/A ANTE AUTORIDAD DE REGISTRO:

NOMBRE DEL/LA INTERESADO/A:.....

Recibe:.....

Fecha de recepción:.....

Lic. María Eugenia Serra
Secretaría Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

Lic. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma



CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA

Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia .

HOJA N° 5
FECHA: 30/08/22

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 228/22